



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION**  
**(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS)**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”  
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**RAUL DUEÑAS SALVATIERRA  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 137-B, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 137, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RAUL DUEÑAS SALVATIERRA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RAUL DUEÑAS SALVATIERRA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ      C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**  
**NOTA: REALIZO EL PAGO DEL REFRENDO EL 02 DE DICIEMBRE DEL 2014,**  
**PAGARA 5 MESES PENDIENTES.**

c. c..p. Archivo



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**  
**MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,687.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**  
**LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

---

**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**NICANOR UREÑA GARCIA**  
**AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,317.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NICANOR UREÑA GARCIA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**      **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**  
**NOTA: SE ESTA REALIZANDO EL PAGO EL DIA 05 DE ENERO DEL 2015.**  
**c. c. p. Archivo**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA  
MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**JUAN JOSE  
PEÑA VAZQUEZ  
FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL  
PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del

**NO REFRENDAR NO TIENE**

**31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

**c. c. p. Archivo**





Folio GR/ENE05/021

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINA "VANCOUVER WINGS"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO  
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.  
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**  
**COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA**  
**DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**  
**PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO**  
**MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c.p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

**NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.**

**c. c.p. Archivo**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"  
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia de **1 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**JOSE LUNA LOPEZ “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE NOVIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,558.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BARBARA MOCTEZUMA MAGAÑA EN REPRESENTACION DE JOSE LUNA LOPEZCEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE LUNA LOPEZ**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

**NOTA: PERMISO PROVISIONAL TRAMITE NUEVO, REALIZARA EL PAGO DE 2 MESES PENDIENTES.**

**c. c. p. Archivo**





**LUCA CISCA**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **28 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,519.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUCA CISCA**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**      **C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**  
**NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.**  
**c. c. p. Archivo**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
**C. c. p. Archivo**

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO**  
**31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. REBECA GUEREÑA ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE C ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**C. IRIS ULLOA GODINEZ**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

---

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**  
c. c. p. Archivo

---

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**





**ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA "PUNTA BURROS, SURF & GRILL"**  
**PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANABELL MATA ANAYA**



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANABELL MATA ANAYA**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANABELL MATA ANAYA**





**JOSE LUNA LOPEZ “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BARBARA MOCTEZUMA MAGAÑA EN REPRESENTACION DE JOSE LUNA LOPEZCEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE LUNA LOPEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**                      **LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**  
**NOTA: SE REALIZA EL COBRO EL DIA 26 DE ENERO DEL 2015.**  
**C.C.P. ARCHIVO**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"  
VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS  
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"  
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"**  
**OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2014 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**  
**AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"**  
**FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015,** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015,** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ  
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS  
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco " REYNAS BAR"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA "CRAZY WINGS"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "RESTAURANTE DE MARISCOS CHIMINO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.**

**c. c.p. Archivo**





**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "SUZHIRO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"  
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA**  
**DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE FEBRERO 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO**  
**31 DE OCTUBRE S/N ESQUINA AV. PASEO DIAZ ORDAZ, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco

para el giro encuentra ut  
**LA COLONIA**  
por un **TÉRMINO**  
**EL 28 DE FEBRERO**  
realizar los trámites de Giros Restr  
**MUNICIPAL**  
**NO VENDER BEBIDAS EN**

**NO REFRENDAR SI NO PRESENTA EXPEDIENTE COMPLETO, SOLICITADO POR LIC. JAQUELINE**

L  
e  
N  
á  
A  
a  
o  
A  
a  
R  
L

**EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringsidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringsidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. REBECA GUEREÑA ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANTONIO GUEREÑA GARIBALDO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”  
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL  
PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hago saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de venta de bebidas alcohólicas en el domicilio ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de Puerto Vallarta, Jalisco, por un **TÉRMINO IMPROVISIONAL DE CINCO (5) DÍAS** a contar desde el día **28 DE FEBRERO** del presente año para realizar los trámites de solicitud de **CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA** y **NO VENDER BEBIDAS EM BOTELLAS** para **VENDEDORES MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**



Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE FEBRERO 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”  
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO  
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco "LEYLAS"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".**  
**AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”**  
**AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NICANOR UREÑA GARCIA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.  
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE**

**BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”**  
**PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, y el Reglamento de Prestación de Servicios, **PERMISO DE SALUBRIDAD**

Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"  
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LUCA CISCA**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE FEBERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUCA CISCA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **15 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOHN TOEWS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA  
LAZARO CARDENAS # 179-A  
COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZc.**

**c. p. Archivo**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"  
VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VENUSTIANO CARRANZA # 277, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA – “EL VASITO MARISQUERO”**  
**VIENA 148-A, EN LA COLONIA LA VENA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **VIENA # 148-A, EN LA COLONIA LA VENA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1818.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE**

**C. DIEGO ARMANDO NAVA MAEDA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE FEBRERO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia de **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**c. c. p. Archivo**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS  
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.  
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE**

**BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**Av. Mezquital 604, Fracc. Los Portales**

**Tel.17 8 8000 Ext. 1125**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"**  
**OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS  
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco " REYNAS BAR"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE FEBRERO DEL 2015.**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE FEBRERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".  
AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES.  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**  
**AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CISNEROS AGUILAR – RESTAURANT BAR LA HUERTA DE DON ANDRES  
BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO S/N LOCAL 2 Y 3, PLAZA GENOVESA**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta  
Procedimiento Ac  
Regular la Vent  
estipulado en el  
Prestación de S  
Vallarta, Jalisco,  
para el giro come  
**BLVD. FRANCIS**  
ésta ciudad, en  
**IMPRORROGAB**  
**01 DE ABRIL D**  
obliga a realizar  
Consejo de Giro  
**LICENCIA MUNI**  
se obliga a **NO**  
**VENDER BEBID**  
**ALCOHOL EN**  
**MENORES DE**



amento en la Ley del  
s, así como la Ley para  
estado de Jalisco, y lo  
onamiento de Giros de  
el Municipio de Puerto  
**RMISO PROVISIONAL**  
e encuentra ubicado en  
**PLAZA GENOVESA** de  
erá por un **TÉRMINO**  
**CONCLUIRÁ EL DÍA**  
el término previsto se  
**RMISO** expedido por el  
un sea el caso y/o la  
este permiso provisional,  
**REGLAMENTADO, NO**  
**LEVAR, NO VENDER**  
**VENDER ALCOHOL A**  
**ESTABLECIMIENTO**

**ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**

**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. MARICELA DE LA ROSA EN REPRESENTACION DEL C. ANDRES CISNEROS AGUILAR ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C.P. MARICELA DE LA ROSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**NOTAS: PERMISO NUEVO**

**c. c.p. Archivo**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"**  
**FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL  
PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DEMARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA**  
**DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 02 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"  
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO pRENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO  
VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”**  
**COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**  
**HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco “ EL GRAN TACO”**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA “PUNTA BURROS, SURF & GRILL”  
PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NO  
HAY  
152**





**FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA "CRAZY WINGS"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA TEPIC # 5460 B-2, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FRANCIA NOELIA MEZA SEVILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”  
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ – FLORIOS FLUVIAL-  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, de la Colonia RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ  
c. c. p. Archivo**





**LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUCA CISCA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 10 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”**  
**AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NICANOR UREÑA GARCIA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”  
AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOHN TOEWS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ**  
**CALLE MANGLE # 486, COL. AGUA ZARCA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MANGLE # 486, EN LA COLONIA AGUA ZARCA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **19 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 18 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO VAZQUEZ RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**\*\* PERMISO NUEVO**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. "AY JALISCO"**  
**VENUSTIANO CARRANZA # , EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta**

**PRESENT**

Est  
Procedimiento  
Regular la Ve  
estipulado en c  
Prestación de  
Vallarta, Jalisco  
para el giro co  
**VENUSTIANO**  
ciudad, en e  
**IMPRORROGA**  
**15 DE ABRIL**  
los trámites ne  
Restringidos d  
provisional, s  
**REGLAMENT**  
**LLEVAR, NO**  
**VENDER ALC**  
**HORARIO EST**  
Por  
Permiso Defini  
Consejo de C  
haciendo resp  
Jalisco o a cua  
dichos requisit  
Restringidos s  
de regularizar  
en la actualida  
**FONDO DON**  
**SERVICIOS E**

**NO  
REFRENDA  
R VENCIO  
CONTRADO  
DE  
ARRENDAMI**



**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**  
**CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 4,053.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ "MAMA ROSA"**  
**CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ELIZA RAIZ TEJEDA**  
**CALLE BRASILIA No. 344, COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BRASILIA No. 344, DE LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de este Permiso Definitivo deberá contar con el consentimiento del Consejo de Giros Restringidos, haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento de Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, de dichos requisitos, o que el permiso expedido por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas de regularizar el negocio del que en la actualidad carece del Permiso Definitivo y el **FONDO DONATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA**.

A TÍTULO DE  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**LA C. DIRECTORA**

**LAET. JALISCO**

**[FALTA CUMPLIR CON  
VOBO DE ECOLOGIA,  
USO DE SUELO Y  
PROTECCION CIVIL]**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ELISA RAIZ TEJEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ELISA RAIZ TEJEDA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290**  
**CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA  
LAZARO CARDENAS # 179-A  
COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ  
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco “ EL GRAN TACO”**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS** el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **23 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS  
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**  
**AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE M DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"**  
**OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 2 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.  
CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”**  
**PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





Folio GR/MAR30/197

**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAR30/198

**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL**  
**CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "MR. PULPO"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco " LA CIGALE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAR31 /203

**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE ENERO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"  
PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA , EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE MARZO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS  
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco " REYNAS BAR"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015.**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW".**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA “PUNTA BURROS, SURF & GRILL”  
PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **PERU # 1034, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/ o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ANGELICA DEL CARMEN SANCHEZ ESTRADA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL LEAL QUINTANILLA "EL ACERTIJO"**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"  
HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**PRESENTE.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y lo

es  
Pr  
Va  
pa  
se  
CE  
un  
06  
los  
Re  
VI  
AL  
EM  
BC  
Y  
Pe  
Cc  
ha  
Ja  
dic  
Re  
de  
e f  
eje  
FC  
SE

**NO REFRENDAR HASTA QUE PAGUE  
PERMISO DE 07-MARZO AL 06-ABRIL  
2015**

**SE LE ENTREGO PERMISO DE 07DE  
ABRIL- 06 DE MAYO SIN QUE HAYA  
PAGADO EL MES DE MARZO.**

**POR NINGUN MOTIVO, SU PERMISO  
ESTA HECHO.**

le  
to  
L  
al  
N  
or  
A  
ar  
os  
L  
R  
S  
N  
D,  
el  
el  
no  
a,  
ad  
os  
ad  
ra  
S

**NO SE  
FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TERMINO DE LA VIGENCIA  
SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA,  
JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A  
LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"**  
**FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"  
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO –“SR. BEER BAR- RESTAURANT”  
COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1298, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C LUIS ALFREDO SALAZAR REFUGIO ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUIS ALFREDOSALAZAR REFUGIO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”  
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios de Puerto Vallarta, Jalisco, para el giro comercial de **HONDURAS # 115-A** entendido de conformidad con la vigencia del **01** de **2015** beneficiario el Sr. **MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS** Municipal, según consta en el expediente. Al recibir este Permiso Definitivo **HORARIO DE SERVICIO DE PREPARADAS PARA LLEVARSE A CASA** **NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**



Inicio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el giro comercial de **HONDURAS # 115-A** entendido de conformidad con la vigencia del **01** de **2015** beneficiario el Sr. **MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS** Municipal, según consta en el expediente. Al recibir este Permiso Definitivo **HORARIO DE SERVICIO DE PREPARADAS PARA LLEVARSE A CASA** **NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**







**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS #3130, COLONIA EL COLORADO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ANTONIO DE ANDA IBAÑEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”**  
**INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL**  
**PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ – FLORIOS FLUVIAL-  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, de la Colonia RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ  
c. c. p. Archivo**





**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”  
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOHN TOEWS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUCA CISCA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"**  
**ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/ABR17/242

**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/ABR17/243

**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ "MAMA ROSA"**  
**CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE BASILIO BADILLO No. 223, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MATEO GERARDO AMEZCUA NUÑEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**  
**AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. ANABELL MATA ANAYA**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"**  
**OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”  
AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NICANOR UREÑA GARCIA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ROSENDO NAVARRO AGUILAR**  
**AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA  
LAZARO CARDENAS # 179-A  
COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/ABR27/251

**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V.**  
**CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c.c.p. Archivo





Folio GR/ABR27/253

**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





Folio GR/ABR28/257

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290**  
**CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/ABR28/260

**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**  
**HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco " EL GRAN TACO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS  
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA  
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS  
LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015.  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**c.c.p. Archivo**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ  
CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA  
DELEGACION IXTAPA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE MARZO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO PRENORARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”  
AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





Folio GR/ABR30/277

**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS  
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ**

**C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ**

**NOTA: PERMISO PROVISIONAL DE TRAMITE NUEVO.**

**c. c.p. Archivo**



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia de **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**c. c. p. Archivo**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**  
**AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MARISCADA EXPRESS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PRISCILIANO SANCHEZ # 519 LOCAL 41, EN LA PLAZA CENTRO CITY** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. GABRIELA BETZABE SANCHEZ SIERRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"  
MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS – “HEIDELBERG”  
HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE.  
Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 115-A, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA GUEREÑA MORELOS**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
C. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NICANOR UREÑA GARCIA – “Bar Nicks”**  
**AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. VALLEJO # 120, EN EL EJIDO EL JORULLO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. NICANOR UREÑA GARCIA** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NICANOR UREÑA GARCIA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAY07/296

**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE "RESTAURANTE KUBLIS"**  
**FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”**  
**PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





Folio GR/MAY12/301

**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE "LA SIRENA"**  
**PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LA SIRENA"**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MAYO DEL 2015**

**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"**  
**INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. TREIXADURA S.A DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOHN TOEWS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"**  
**MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN "D`SANTINI"**  
**POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HORTENCIA ACUÑA GARCIA "ORTENSIA FUNICULI"**  
**RODOLFO GOMEZ No. 164 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ORTENSIA FUNICULI"** el cual se encuentra ubicado en **RODOLFO GOMEZ No. 164, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. HORTENCIA ACUÑA GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. HORTENCIA ACUÑA GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA "LA PLAYA"**  
**LAZARO CARDENAS # 179-A**  
**COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAY18/311

**LUCA CISCA – “SAPORI DI SICILIA”  
IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “SAPORI DI SICILIA”**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 228 LOCAL 9, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LUCA CISCA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LUCA CISCA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"  
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **18 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA FEDERAL"**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA FEDERAL"**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**  
**AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA “EMILIANO ZAPATA”  
CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “EMILIANO ZAPATA”**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"**  
**AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.  
AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS  
Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAY26/323

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290**  
**CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS  
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA  
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/MAY28/328

**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"**  
**CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c.c.p. Archivo





**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**  
**LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015.**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ  
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE MAYO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**c. c.p. Archivo**



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/JUN01/342

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"**  
**BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/JUN01/344

**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"**  
**PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. BERNARDETTE ARAGON HERNANDEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MARZO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE ABRIL Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

**ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.**

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE MAYO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

**ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.**

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"**  
**MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A C T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ “FLORIOS FLUVIAL”**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “FLORIOS FLUVIAL”**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, DE LA COLONIA RESIDENCIAL FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **10 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A C T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DANIEL ULISES LOPEZ ORTIZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”**  
**PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”  
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c. c.p. Archivo



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"**  
**ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE JUNIO DEL 2015  
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RUBEN MIER ESPARZA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ "VERONA BAR"**  
**OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "VERONA BAR"**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN "D`SANTINI"**  
**POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE MAYO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

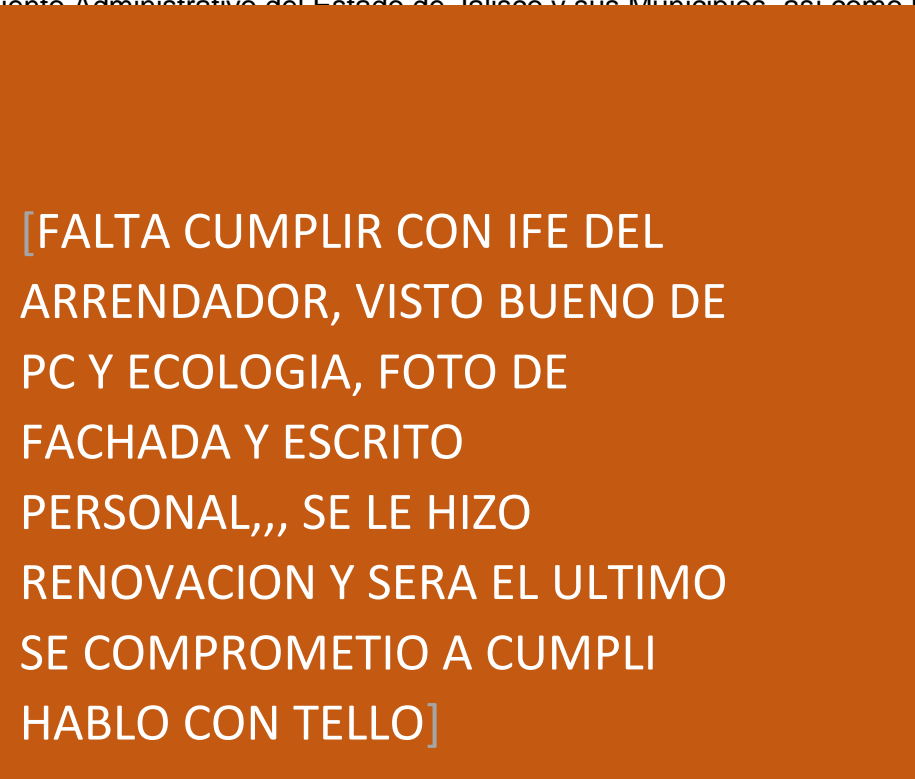
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular el Comercio de Puerto Vallarta, Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento de Puertos de Puerto Vallarta, Jalisco, para el giro de **PERMISO PRVISIONAL** ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** el presente **JUNIO DEL 2015** Y el beneficiario el **PERMISO PRVISIONAL** Municipal, según se **PERSONAL,,, SE LE HIZO RENOVACION Y SERA EL ULTIMO SE COMPROMETIO A CUMPLIR** este perm **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO**



Permiso **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO** **PERSONAL,,, SE LE HIZO RENOVACION Y SERA EL ULTIMO SE COMPROMETIO A CUMPLIR HABLO CON TELLO]** Consejo de **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO** haciendo **HORARIO** **REGLAM** **LLEVAR,** **VENDER** **HORARIO** Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**  
**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"**  
**INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. TREIXADURA S.A DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOHN TOEWS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c. c. p. Archivo



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO y CONCLUIRA EL 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 15 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"  
ALLENDE No. 116, COLONIA CENTRO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE ALLENDE No. 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**GOBIERNO MUNICIPAL**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES “DENIS SEA FOOD”  
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “DENIS SEA FOOD”**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**  
**AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA "LA PLAYA"**  
**LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "LA PLAYA"**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **15 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco “ALMACEN GOURMET”  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ALMACEN GOURMET”**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"**  
**CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V., ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c.c.p. Archivo



**OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA "EMILIANO ZAPATA"**  
**CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EMILIANO ZAPATA"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **24 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”  
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS "LA PERGOLA MARISCOS"**  
**AV. MEXICO # 245-E, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEXICO # 245-E, EN LA COLONIA LAS MOJONERAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ALEJANDRO VICTORIANO RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**  
**AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 3 0 DE JUNIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JUL IO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/JUL01/406

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"**  
**BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**  
**LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015.**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE "LA SIRENA"**  
**PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LA SIRENA"**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUPSHIRO"**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**  
**HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.  
BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION  
(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C. MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia de **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,702.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"**  
**MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RENNE PAMELA TER WISSA -"NACHO DADDY"**  
**BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 287, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. RENNE PAMELA TER WISSA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. RENNE PAMELA TER WISSA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL**  
**PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A C T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”  
INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”  
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"**  
**AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **27 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 06 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE JULIO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente

e ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE JULIO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA – “PIZZA AND BED”  
COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **COLOMBIA # 1415, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. ADRIANA ORTEGA RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAURA DEL CARMEN VILLEGAS YARZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIRGINIA URIBE GIL “LA BIKINA”**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. VIRGINIA URIBE GIL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”  
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, COL. PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALAMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"**  
**ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**

**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"**  
**INDUSTRIA No. 143, COLONIA VILLA LAS FLORES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. TREIXADURA S.A DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"  
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO  
C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA “LA PLAYA”  
LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “LA PLAYA”**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **15 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN "D`SANTINI"**  
**POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÒN**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **15 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Permiso De  
Consejo de  
haciendo r  
Jalisco o a  
dichos requ  
Restringido  
de regulariz  
la actualida  
**FONDO DE  
SERVICIOS**

[FALTA CUMPLIR CON IFE DEL  
ARRENDADOR, VISTO BUENO DE  
PC Y ECOLOGIA, FOTO DE  
FACHADA Y ESCRITO  
PERSONAL,,, SE LE HIZO  
RENOVACION Y SERA EL ULTIMO  
SE COMPROMETIO A CUMPLI  
HABLO CON TELLO]

ción del  
os por el  
icas, no  
Vallarta,  
totalidad  
de Giros  
finalidad  
nismo en  
**DE LOS**

**NOTA: EL** **RA LOS**  
**FINES QUE** **GENCIA**  
**SEÑALADA** **VALLARTA,**  
**JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A**  
**LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**NATALIE AGUIRRE “TRE PIATTI”  
LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “TRE PIATTI”** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NATALIE AGUIRRE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOHN TOEWS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. "HOTEL MERCURIO"  
FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCA RODRIGUEZ # 168, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 16 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. LSPC PROPIEDADES S. DE R.L. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING “MORDIDAS RESTAURANTE”  
MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"**  
**PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 20 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GONZALO TALAVERA CIBRIAN "MARISCOS TALA'S"**  
**VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GARY DEE HODGES "PANCHOS VILLA BURGUER"**  
**AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GARY DEE HODGES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. GARY DEE HODGES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA “EMILIANO ZAPATA”  
CALLE LEONA VICARIO No. 125, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “EMILIANO ZAPATA”**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE LEONA VICARIO No. 125, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OMAR ISMAEL MARIN ZEPEDA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”**  
**PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**  
**AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 23 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **24 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS "RACING WINGS"**  
**FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA**  
**MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FCO. MEDINA ASCENCIO LOCAL D-5 Y D-7, PLAZA NEPTUNO, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL**  
**PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"**  
**AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**  
**QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA**  
**VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA**

**MARINA VALLARTA** de ~~és~~ por un **TÉRMINO IMPROPRIO** **CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE** previsto se obliga a realizar expedido por el Consejo de caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL**

**NO  
REFRENDAR**

el presente permiso será **EL AGOSTO DEL 2015 Y** el beneficiario el término obtención del **PERMISO** Municipal, según sea el **A.** Al recibir este permiso

provisional, se obliga a ~~NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.~~

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES "SAN PIETRO"**  
**MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A, "SAN PIETRO"**, el cual se encuentra ubicado en **MAR CARIBE # 503, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO MARTIN COVARRUBIAS TORRES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**  
**CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**  
**CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**  
**CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **20 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**  
**CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARR. PUERTO VALLARTA – BARRA DE NAVIDAD KM. 9.2 (PLAYA DEL PAREDON COLORADO), ZONA HOTELERA SUR, MISMALOYA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **20 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ENCORE BUNGEE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"**  
**CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V.. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c.c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JUNIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”  
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**  
**LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE JULIO DEL 2015.**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**  
**HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRAN TACO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE "EL GRAN TACO"**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION**  
**(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**  
**AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUSHIRO"**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

---

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

---

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/JUL31/492

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"**  
**BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VIRGINIA URIBE GIL “LA BIKINA”**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIRGINIA URIBE GIL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. "CASA KARMA"  
CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **31 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE AGOSTO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMANUELE LUCARINI ITA "BELLA NAPOLI"**  
**MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 128, LOCAL 16, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO pRENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. EMANUELE LUCARINI ITA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. EMANUELE LUCARINI ITA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”  
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”**  
**INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **07 DE AGOSTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015**  
**LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

**Av. Mezquital 604, Fracc. Los Portales**  
**Tel.17 8 8000 Ext. 1125**



**MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"**  
**ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **11 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”  
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"**  
**INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. TREIXADURA S.A DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NATALIE AGUIRRE "TRE PIATTI"**  
**LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "TRE PIATTI"** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NATALIE AGUIRRE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA “LA PLAYA”  
LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “LA PLAYA”**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 179-A, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. ALEESIS IVAN GONZALEZ MOCTEZUMA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RAUL RODRIGUEZ GARCIA**  
**ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE AGOSTO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA**  
**COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"  
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO  
C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN "D`SANTINI"**  
**POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACC. MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "D`SANTINI"** el cual se encuentra ubicado en **POPA S/N LOCAL 2-A Y 2-B, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **13 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. DIANA ELENA BUSTOS CARRIÓN**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.  
AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA FEDERAL CANTINA DEL PUEBLO"  
P R E S E N T E.**

**NO  
REFRENDAR**

Esta Autoridad Procedimiento Administrativo Regular la Venta y el Consumo estipulado en el Reglamento de Prestación de Servicios, T Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber para el giro comercial de RESTAURANTE DE COMIDA, que al se encuentra ubicado en **AV. PASEO DE LA MARINA No. 121, LOCAL 9 Y 10, DE LA COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES CAF S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOHN TOEWS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"**  
**MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA "LAVAME CARWASH SNACK BAR"**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, "LAVAME CARWASH SNACK BAR"** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA - TEPIC #5663-A COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**JORGE ALBERTO GALLEGOS CORDOVA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"  
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GONZALO TALAVERA CIBRIAN "MARISCOS TALA'S"**  
**VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 941, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 22 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. GONZALO TALAVERA CIBRIAN**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**  
**AV. MEZQUITAL No. 601-B, COLONIA LOS PORTALES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAL No. 601-B, DE LA COLONIA LOS PORTALES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **23 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 21 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARTIN MANUEL ZEPEDA CASTELLON**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V  
INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ACT II"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR, TEATRO, SALON DE EVENTOS "ACT II"**, el cual se encuentra ubicado en **INSURGENTES #330 LOCAL 4, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **24 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,877.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**ACT II ENTRETAINMENT PRODUCTIONS DE R.L DE C.V**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. "CASA KARMA"**  
**CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA A BARRA DE NAVIDAD # 1247, EN LA COLONIA CONCHAS CHINAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **31 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CASA KARMA PUERTO VALLARTA, S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**  
**AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "MEXICO LATE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. PALMA REAL # 154, EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE LAS PALMAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 25 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. INGENIERIA Y GASTRONOMIA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS  
QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY FRACC. MARINA  
VALLARTA "REST. OCHO TOSTADAS MARINA"**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **QUILLA S/N LOCAL 28 Y 29, CONDOMINIO MARINA DEL REY, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARIA DE JESUS AHUMADA GONZALEZ EN REPRESENTACION DEL C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JOSE ARNOLDO MACEDO COVARRUBIAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO ARECHIGA ORTIZ –“PITY CITY”  
PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “PITY CITY”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ # 702, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

**C. FERNANDO ARECHIGA ORTIZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SYDNAC S.A. DE C.V. "VANCOUVER WINGS"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987-2, FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE TORRES BARBA EN REPRESENTACION DE C. SYDNAC S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SYDNAC S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA "COSTA BRAVA"**  
**BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO #3987 L-7, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO #3987 L-7, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **27 DE AGOSTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA.**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**FELIPE ANDRES LOPEZ MOLINA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ROSENDO NAVARRO AGUILAR "EL SAZON DEL MAR"**  
**AV. ARBOLEDAS No. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ARBOLEDAS NO. 231 LOCAL 11, EN LA COLONIA BOBADILLA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **27 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR** ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ROSENDO NAVARRO AGUILAR**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ "RITA S RESTAURANTE"  
PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA NORTE  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PABLO PICASSO # 157, EN LA ZONA HOTELERA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.  
**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ EN REPRESENTACION DE RITA BERNADETTE ARAGON HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. DANIEL VAZQUEZ PEREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. "PIZZA HUT"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL**  
**PLAZA GALERIAS, COLONIA EDUCACION**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO No. 2920 LOCAL 290, CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS, EN LA COLONIA EDUCACION**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **25 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**PREMIUM RESTAURANT BRANDS S. DE R.L. DE C.V.**  
**REPR. LEGAL LIC. SOCORRO ARACELI COVARRUBIAS GONZALEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A C T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VICTOR HUGO CRUZ ENG “ VANCOURVER WINGS”  
MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO.  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 849 PLANTA ALTA, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A C T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR HUGO CRUZ ENG ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VICTOR HUGO CRUZ ENG**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C.V. "SIGNATURE LOUNGE"**  
**CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "SIGNATURE LOUNGE"**, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PULPITO # 180 COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015** al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. OSCAR MONTEON ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL DE RESORTS BY PINNACLE S. DE R. L. DE C. V.. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. OSCAR MONTEON ESPINOZA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c.c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MONICA CHAPARRO JUAREZ**  
**FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL GRINGO LOCO"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FCO. I MADERO # 403, COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MONICA CHAPARRO JUAREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MONICA CHAPARRO JUAREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "116 PULPITO"**  
**PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "116 PULPITO"**, el cual se encuentra ubicado en **PULPITO # 116, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. COMERDIS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**PLANEACIÓN DE DESARROLLO DE ALIMENTOS S. DE R. L. DE C.V.  
PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco "ALMACEN GOURMET"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad **NO REFRENDAR** fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo y de las Funciones Públicas, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "ALMACEN GOURMET"**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA 121 LOCAL 8, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALDO RAUL JOYA RUVALCABA. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. ALDO RAUL RUVALCABA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARA LETICIA ORTEGA MOLINO "VANCOUVER WINGS"  
AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, EN LA COLONIA FLUVIAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MARA LETICIA ORTEGA MOLINO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS "SUSHIRO"**  
**AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. DE LAS TORRES # 141, EN LA COLONIA LOS SAUCES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

---

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

---

**C. SANDRA CLAUDIA PEÑA CARDENAS**

---

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

---

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**  
**FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "STAR WINGS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **FLUVIAL VALLARTA # 223, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN JOSE PEÑA VAZQUEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ “EL GRAN TACO”  
HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE  
Puerto Vallarta, Jalisco “EL GRAN TACO”  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **HONDURAS # 228, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE “EL GRAN TACO”**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.  
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO  
DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MIGUEL VARGAS RODRIGUEZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION**  
**(CENTRO COMERCIAL PLAZA GALERIAS) "LA CASA DEL BUEN MARISCO"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2920 LOCAL 102, EN LA COLONIA EDUACION** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. EMPRESAS ALIMENTICIAS DEL PACIFICO S.R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**  
**LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "REYNAS BAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA.**, el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 361, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA.** **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015.**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. BENITO ALAIN RUBIO CUEVAS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VIRGINIA URIBE GIL "LA BIKINA"**  
**BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 2116, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. VIRGINIA URIBE GIL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. VIRGINIA URIBE GIL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**  
**16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO "SONORITAS KORNER"**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **16 DE SEPTIEMBRE # 501, EN LA COLONIA EL CALVARIO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CLAUDIA JOSEFINA ESPILLAR RAMOS**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**DANIEL LEAL QUINTANILLA “EL ACERTIJO”**  
**AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 260, EN LA COLONIA JARDINES VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DANIEL LEAL QUINTANILLA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL LEAL QUINTANILLA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LOLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**KEVIN JESUS TOVAR PORRAS –“JORGE`S HIDEAWAY”  
PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PILITAS # 206, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE AGOSTO DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. KEVIN JESUS TOVAR PORRAS**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**CORNELIO LANGARICA RAMOS "THE RIGHT NOW "**  
**AV. MEZQUITAL #607-A, COL. LOS PORTALES.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A** el cual se encuentra ubicado en **AV. MEZQUITAN #607-A, LOS PORTALES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. CORNELIO LANGARICA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. CORNELIO LANGARICA**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**  
**UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAS NENAS"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **UNIVERSO # 131, EN LA COLONIA EDUCACIÓN** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SANDRA LUZ QUIJADA GONZALEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.  
HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco "LA CIGALE"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 398, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



Folio GR/SEP01/564

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "CUCCOS"**  
**BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CUCCOS"**, el cual se encuentra ubicado en **BASILIO BADILLO # 219, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO INPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ – “ACA ENTRE NOS”**  
**INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “ACA ENTRE NOS”**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 225 ALTOS, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. FRANCISCO JAVIER FREGOSO HERNANDEZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA OLIVARES RAMIREZ “VERONA BAR”  
OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., “VERONA BAR”**, el cual se encuentra ubicado en **OLAS ALTAS # 499, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA OLIVARES RAMIREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JULIO CESAR DEL REAL CUETO – “OASIS BAY”  
MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **MORELOS # 120 LOCAL 4, EN LA COLONIA CENRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C JULIO CESAR DEL REAL CUETO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JULIO CESAR DEL REAL CUETO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL – “OASIS”  
PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DIAZ ORDAZ # 558, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DENISSE ELIZABETH DEL REAL CUETO EN REPRESENTACION DE C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. PAOLA FERNANDA PINEDA DEL REAL**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V. "GALEX BOWL"**  
**AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B/A**, el cual se encuentra ubicado en **AV. LOS TULES # 178 LOCALES 5 Y 7 DE LA ZONA G EN LA PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA CARACOL, EN LA ZONA HOTELERA NORTE** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,341.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C.RICARDO ORNELAS SOLIS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. VIDEO JUEGOS CARACOL S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**SALVADOR MEDINA PEREZ**  
**CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA LAS PALMAS # 1641, EN LA COLONIA LA ESPERANZA, DE LA DELEGACION IXTAPA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. SALVADOR MEDINA PEREZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. SALVADOR MEDINA PEREZ**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ANA AURORA DIAZ PARRA**  
**BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "EL CALAMAR"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "EL CALAMAR"**, el cual se encuentra ubicado en **BENEMERITO DE LAS AMERICAS # 118, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ANA AURORA DIAZ PARRA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ANA AURORA DIAZ PARRA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR “TICO TICO BAR TAPAS”  
FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO I. MADERO #225, COL. EMILIANO ZAPATA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR. ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**JUAN DIEGO GUTIERREZ VILLASEÑOR**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**MARIA ISABEL CENIL MADERO**  
**VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE**  
**Puerto Vallarta, Jalisco "LAYLA'S RESTAURANTE"**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA "LAYLA'S"**, el cual se encuentra ubicado en **VENEZUELA # 137, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICTOR GUERRERO MONTES DE OCA EN REPRESENTACIÓN DE C MARIA ISABEL CENIL MADERO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA ISABEL CENIL MADERO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE “RESTAURANTE KUBLIS”  
FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. “KUBLIS”**, el cual se encuentra ubicado en **FRANCISCO VILLA # 1320, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS ARLIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO**.

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$1,341.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. VERONICA ILIANA GOMEZ NAVARRETE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. "COCOS LOCOS"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 279, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 279, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO "CHIMINO"**  
**BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "CHIMINO"**, el cual se encuentra ubicado en **BERLIN # 132, EN LA COLONIA VERSALLES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL SUSCRIBE QUE C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. FERNANDO LEONEL GALLARDO NOLASCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.  
INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA  
Puerto Vallarta, Jalisco. "CEVICHELAS SANTANA"  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **INDEPENDENCIA # 399-A, EN LA COLONIA BOBADILLA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE S. DE R.L. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA "MARISCOS TEPA"**  
**HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN EL PITILLAL**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A., "MARISCOS TEPA"**, el cual se encuentra ubicado en **HIDALGO # 228, EN LA COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CENTRO PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente e **ES PROPIETARIO**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. JOSE GUADALUPE AREVALO GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ**  
**ALDANACA # 122, EN LA COLONIA VERSALLLES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **AV. ALDANACA # 122, EN LA COLONIA VERSALLLES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. MARIA CRISTINA CARRILLO RUIZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**

c. c. p. Archivo



**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO" BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)**

**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. "LAS HAMBURGUESAS DE SOTELO"**, el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FCO. MED. ASCENCIO S/N L. 4-D, MARINA VALLARTA (PZA. NEPTUNO)** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. DULCE TANIA DIAZ LOZA EN REPRESENTACION DEL C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. LAS CERVEZAS MODELO DEL OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RUBEN MIER ESPARZA "PLAN B"**  
**IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "PLAN B"**, el cual se encuentra ubicado en **IGNACIO L. VALLARTA # 181, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. RUBEN MIER ESPARZA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. RUBEN MIER ESPARZA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
**C.C.P. ARCHIVO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "8 TOSTADAS"**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-2, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE JULIO DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LA DOLCE"**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-6, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia de **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "ABOLENGO"**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-1, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "LA VACA ARGENTINA"**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-4, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. "MARINERO RANCHERO"**  
**BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B. A.**, el cual se encuentra ubicado en **BLVR. FCO. MEDINA ASCENCIO # 2468-5, EN LA COLONIA FLUVIAL VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**GRUPO ANTROMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JOHN TOEWS – “BBQ & BURGERS”**  
**AV LAS AMERICAS 265, COLONIA LAZARO CARDENAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV LAS AMERICAS 265 , COLONIA LAZARO CARDENAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. JOHN TOEWS ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. JOHN TOEWS**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**SARAH ELIZABETH HEPTING "MORDIDAS RESTAURANTE"**  
**MANANTIAL # 375, COLONIA BUENOS AIRES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **MANANTIAL # 375 COLONIA BUENOS AIRES** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. SARAH ELIZABETH HEPTING ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. SARAH ELIZABETH HEPTING**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**OMOIYARI, S.A. DE C.V. "OOKII SUSHI"**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987 L-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL \_\_\_\_\_ QUE \_\_\_\_\_ SUSCRIBE  
**OMOIYARI, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. GABRIELA OCAMPO PEREZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO**  
**BLVD. FCO. MEDINA ASCENCIO # 3987 L-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BLVD. FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ADRIANA JACQUELINE AVALOS VIVANCO**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**GARY DEE HODGES "PANCHOS VILLA BURGUER"**  
**AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL # 231, EN EL FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **22 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. GARY DEE HODGES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. GARY DEE HODGES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**TREIXADURA S.A DE C.V. "BLU"**  
**INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "BLU"**, el cual se encuentra ubicado **INDUSTRIA No. 143, EN LA COLONIA VILLA LAS FLORES**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1, 351. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. TREIXADURA S.A DE C. V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. TREIXADURA S.A DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA.**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.** el cual se encuentra ubicado en **BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO # 3987 LOC-6, MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**RESTAURANTES TOKS, S.A. DE C.V.**  
**REPRESENTANTE LEGAL LILIAN ELIZABETH CRUZ GARCIA**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES**  
**CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **CARRETERA PUERTO VALLARTA – TEPIC # 5450-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **13 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 12 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. ALMA ELIZABETH ASCENCION PERALES**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**JUAN LUIS OSORIO LOZANO "LA EZQUINA"**  
**AV. JOSE GONZALEZ GALLO # 177, EN LA COLONIA VIDA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. JOSE GONZALEZ GALLO # 177, EN LA COLONIA VIDA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. JUAN LUIS OSORIO LOZANO ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. JUAN LUIS OSORIO LOZANO**

**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**

c. c.p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**RAUL RODRIGUEZ GARCIA "CASA TRADICIONAL"**  
**ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ZARAGOZA # 245, EN LA COLONIA CENTRO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**

**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. RAUL RODRIGUEZ GARCIA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE “LA SIRENA”  
PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A. “LA SIRENA”**, el cual se encuentra ubicado **PRISCILIANO SANCHEZ No. 333, EN LA COLONIA PALMAR DE ARAMARA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del **PERMISO** expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente **ES REPRESENTANTE LEGAL**, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947. 00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE

\_\_\_\_\_  
**C. VICENTE OSWALDO GARCIA BESNE**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**RAMON CRUZ JIMENEZ “LOS MUERTOS BREWING”**  
**AV. FCO. VILLA # 524 LOCAL B, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FCO. VILLA # 524 LOCAL B, EN LA COLONIA VALENTIN GOMEZ FARIAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROORROGABLE** con vigencia del **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE **C. RAMON CRUZ JIMENEZ** ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

\_\_\_\_\_  
**C. RAMON CRUZ JIMENEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL "PASTA FRESCA"**  
**ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A. "PASTA FRESCA"**, el cual se encuentra ubicado en **ROMA # 134-C, EN LA COLONIA DIAZ ORDAZ** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES REPRESENTANTE LEGAL, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**  
**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

\_\_\_\_\_  
**L.A.E.T. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

\_\_\_\_\_  
**C. MARIA DOLORES RIVERA VILLARIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c.p. Archivo

\_\_\_\_\_  
**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V. "AMADEO'S BISTRO"**  
**PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA MARINA ESQUINA FCO. MEDINA ASCENCIO # 3951, LOCAL 9, EN LA COLONIA MARINA VALLARTA** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. AMADEO ANTONIO DE LEON GONGORA ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. ENSALADAS Y BAGUETES, S.A. DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**MICHEL PASCAL FERRARI "SAPPHIRE"**  
**MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN BOTELLA ABIERTA** el cual se encuentra ubicado en **MALECON 1 S/N, EN LA COLONIA AMAPAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, NI VENDER ALCOHOL FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ARRIBA MENCIONADO Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. MICHEL PASCAL FERRARI ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. MICHEL PASCAL FERRARI**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. "THE JAZZ FOUNDATION"  
ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO  
PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR CON MUSICA EN VIVO EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **ALLENDE # 116, EN LA COLONIA CENTRO**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 2,209.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V. ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**CAJA DE RESONANCIA S.A DE C.V.**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO  
C.C.P. ARCHIVO**

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**NATALIE AGUIRRE "TRE PIATTI"**  
**LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "TRE PIATTI"** el cual se encuentra ubicado en **LAZARO CARDENAS # 292, EM LA COLONIA EMILIANO ZAPATA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M.N.**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

**NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.**

EL QUE SUSCRIBE C. NATALIE AGUIRRE ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRIVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

**C. NATALIE AGUIRRE**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**





**DANIEL JIMENEZ PEREZ "PUERTO FISH"**  
**AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **AV. FLUVIAL VALLARTA # 260, FRACCIONAMIENTO FLUVIAL VALLARTA** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. DANIEL JIMENEZ PEREZ ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. DANIEL JIMENEZ PEREZ**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**ZDENEK IZED VARGAS BRIONES "DENIS SEA FOOD"  
PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA  
Puerto Vallarta, Jalisco  
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE BAR EN B.A., "DENIS SEA FOOD"**, el cual se encuentra ubicado en **PLAZA MARINA LOCAL A-11 A, COLONIA MARINA VALLARTA**, de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 1,351.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015  
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**LA QUE SUSCRIBE C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. ZDENEK IZED VARGAS BRIONES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**



**HERIBERTO CUEVAS NOGALES "JUAN TIBURON"**  
**PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**  
**P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN B.A.**, el cual se encuentra ubicado en **PASEO DE LA VENA # 131, EN LA COLONIA GAVIOTAS** ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

**FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 947.00 M/N**

**A T E N T A M E N T E.**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**  
**DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

**LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA**

*NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.*

**EL QUE SUSCRIBE C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES ACEPTO QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PRVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.**

**C. HERIBERTO CUEVAS NOGALES**

**LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO**  
c. c. p. Archivo

**LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ**